



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

00127-2020

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL, SE RECOMIENDA AL EXCELENTISIMO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, COLOCAR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA NACION PARA EL AÑO 2021, LA "CONSTRUCCION DE MULTIUSOS DEPORTIVOS", EN LOS SECTORES Y BARRIOS DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, Y EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DUARTE, R.D.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la constitucional de la República, en su artículo 65, proclama lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación; que en el numeral 1 del citado Artículo expresa: "que el Estado asume el deporte y la recreación como política pública de educación y salud y garantiza la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo".

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el deporte constituye por su naturaleza una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolado a la realidad que vive hoy la nación dominicana en materia deportiva;

CONSIDERANDO TERCERO: Que constituye una necesidad impostergable dotar al país de instalaciones deportivas de sano entretenimiento para todos los ciudadanos, que permita su desarrollo físico y mental; que la Ley General de deportes 356-05, declara de máximo interés el buen desarrollo de la práctica del deporte a nivel nacional, con el fin de establecer la protección y seguridad de la construcción aplicada para esos fines.

CONSIDERANDO CUARTO: Que los diferentes sectores de la Provincia Duarte, principalmente los de su municipio cabecera de San Francisco de Macorís, está compuesta en su mayoría por población de jóvenes, que necesitan de forma urgente la construcción de "Instalaciones Multiusos", donde los ciudadanos puedan practicar diferentes deportes de forma saludable, lejos de vicios y actividades inapropiadas; que la protección y la construcción de las infraestructuras aplicadas para fines deportivos de la población en la provincia Duarte, llenará un vacío de décadas de dejadez Estatal hacia la juventud, sobre todo los escolares, que quieren y sueñan practicar deportes mixtos, a través de instalaciones cercanas y que le garanticen seguridad y accesibilidad;

CONSIDERANDO QUINTO: Que estas obras deportivas, en toda la provincia Duarte, permitirán el buen desarrollo de la población en términos deportivos y además como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales de todos estos municipios y sectores de la provincia; que la instalación y construcción de "Multiusos Deportivos", son inversiones necesarias, pues se trata de espacios con múltiples posibilidades para usos deportivos y de ocio, que responde a las demandas de los ciudadanos que vienen reclamando un nuevo espacio para las actividades deportivas, además de espacio donde realizar sus actividades culturales y sociales;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el municipio cabecera de la provincia Duarte, tiene más de 80 barrios y sectores "que no tienen instalaciones deportivas", por lo que ameritan la construcción de: Play de béisbol y multiusos, para hacer deportes, y así alejar a la juventud de los vicios y de la delincuencia; que esta productiva provincia y sus municipios, merecen la atención del Estado, debido a que como ciudadanos tienen derecho a recibir los beneficios de instalaciones para la práctica del deporte y la recreación, según lo dispone nuestra constitución; que ni los niños, ni los jóvenes, ni deportistas, actualmente tienen instalaciones deportivas, ni siquiera en estado óptimo, para realizar deportes: ni los play de beisbol, ni de softbol, ni las canchas públicas, ni los centros escolares, pero mucho menos polideportivos y multiusos;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que debemos tener presente que la provincia Duarte, es la séptima Provincia en términos poblacionales y de aportes económicos a la nación, y es la primera en varios rubros alimentarios y de exportación del país, por lo que se hace imprescindible que se tome parte de su aportación del PBI, para satisfacer esta prioritaria necesidad deportiva y de salud física y mental de su población, mediante la construcción de multiusos, como centros necesarios de avance y desarrollo de la niñez y la juventud;

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 365-05, Ley General de Deportes.

VISTA: La Ley 97-74, de fecha 20 de diciembre 1974, que crea la Secretaria de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, hoy Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).

VISTAS: La Ley del 28 de diciembre del 1959 que conoció con el nombre a la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, nombre dado por ley el 28 de noviembre del 1966, y el Decreto NO. 56-10 del 8 de febrero de 2010, que cambió el nombre a Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, sobre "Estrategia Nacional de Desarrollo 2010.2030 (END)"

VISTOS: Los reclamos por diferentes medios de comunicación de la ciudadanía, y personalidades deportivas, eclesiásticas, culturales, políticas, empresariales y sociales, de toda la provincia Duarte, para que sean dotados de infraestructuras de multiusos los municipios y sectores.

VISTA: El Reglamento Interno del Senado de la República.



RESUELVE:

ÚNICO: RECOMENDAR AL EXCELENTISIMO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, COLOCAR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA NACION PARA EL AÑO 2021, LA "CONSTRUCCION DE MULTIUSOS DEPORTIVOS", EN LOS SECTORES Y BARRIOS DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, Y EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DUARTE, R.D.

Dada...



FRANKLIN ROMERO

Senador de la República por la Provincia Duarte



A-R / LPJ